 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

RESOLUCIÓN N° 508 DE 2018

(Octubre 03)

“Por la cual adiciona el artículo segundo de la resolución 480 del 18 de septiembre de 2018, por medio de la que se reconoce oficialmente los resultados de la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona”

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA, N. DE S.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el literal j) Artículo 22 y Artículo 25 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre 1993, y

CONSIDERANDO

Que el literal j) del artículo 22 del Acuerdo número 010 de 1993, dispone que el Rector tiene la facultad de “reglamentar la elección de Directivas Académicas que de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones de la Institución y efectuar, oportunamente, las correspondientes convocatorias”,


Que, en cumplimiento de lo expuesto, mediante Resolución número 470 del 13 de Septiembre de 2018, se convocó a las Directivas Académicas para elegir su representante ante el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

Que, en el sexto considerando de la resolución ibídem se indicó lo que a pie de letra se lee: *“Que, a su vez, el artículo 11 del precitado Acuerdo, establece: El período de los miembros del Consejo Directivo sujetos a él, deberá coincidir para todas las representaciones: Cuando se presentare la vacante de uno de los miembros sujeto a período, el Rector de la Institución procederá a convocar a elección del reemplazo, por el resto del período. Igual procedimiento adoptará el Rector cuando se venza el período de uno de los miembros del Consejo Directivo”*

Que, la resolución 097 del 06 de febrero de 2018, en el párrafo único de su artículo segundo dispuso: *“El representante de las directivas académicas electo, continuará con el periodo desde la fecha de su posesión hasta el día 31 de mayo de 2019”*

Que, el periodo de los consejeros electos se iniciará desde la primera sesión del Consejo Directivo en la cual se actúe y se acredite la calidad de Representante electo por el estamento respectivo ante el Honorable Consejo Directivo.

Que, el artículo segundo de la resolución 480 del 18 de septiembre de 2018, por medio de la que se reconoce oficialmente los resultados de la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona, dispuso: *“El periodo del consejero electo será de dos (2) años, he iniciará desde la primera sesión al Consejo Directivo en el cual se actúe y se acredite la calidad de representante electo por el estamento respectivo ante el Honorable Consejo Directivo”* sin indicar el

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 2 Página		

Continuación de la Resolución 508 del 2018

término de finalización de la representación de las directivas académicas, teniendo en cuenta que se presentó una vacancia en la citada representatividad.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo único al artículo segundo de la resolución 480 del 18 de septiembre de 2018, por medio de la que se reconoce oficialmente los resultados de la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona, el cual quedará así:

***“ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo del consejero electo será de dos (2) años, he iniciará desde la primera sesión al Consejo Directivo en el cual se actúe y se acredite la calidad de representante electo por el estamento respectivo ante el Honorable Consejo Directivo.*

***PARÁGRAFO ÚNICO:** El representante de las directivas académicas electo, continuará con el periodo desde la fecha de su posesión hasta el día 31 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 11 del Estatuto General.”*

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la resolución 480 del 18 de septiembre de 2018, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo será enviada a la Secretaria General y al interesado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a tres (03) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

La rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO

Proyectó: Clara Peña González, Auxiliar Administrativo Rectoría

Revisó: Deisy Daniza del Flórez, Secretaria General